

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

15 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	PAULA ANDREA CASTAÑEDA RESTREPO
Demandada	EPS SURA
Radicado	No. 05001-41-05-007-2023-00158-00

Dentro del proceso de la referencia, estudiada la demanda ordinaria laboral de única instancia referenciada, de conformidad con el art. 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se DEVUELVE para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de este proveído, se pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. En virtud de lo dispuesto por el legislador en el artículo 6 DE LA LEY 2213 DE 2022, el demandante, deberá allegar al plenario prueba de haber enviado copia de la presente demanda y sus anexos al demandado, al correo ELECTRÓNICO QUE EPS SURA tiene para efectos de notificaciones judiciales en su Certificado de Existencia y Representación Legal.
2. Deberá anexar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE EPS SURA.

Notifíquese,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>018</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 16 DE MARZO DE 2023 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023</p> <p> SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p>
